



**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
 DE SAN LUIS POTOSÍ
 PLIEGO DE COMISION**

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO
 DIRECCION: DESPACHO DEL TITULA

CLAVE PRESUPUESTAL
 NACIONAL:
 EXTRANJERO:

EMPLEADO DE COMISION	AURORA MANCILLA CASTRO
NUMERO DE EMPLEADO	198994
PUESTO Y CATEGORIA	SECRETARIA DE TURISMO
LUGAR DE COMISION	CDMX
FECHA DE COMISION	12 y 13 DE FEBRERO DEL 2023
MOTIVO Y JUSTIFICACION DE LA COMISION	PROMOCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS TURÍSTICOS EN EL MARCO DE LAS ETAPAS DEL SERIAL TRAIL MÁGICO EN EL ESTADO, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL SECRETARIO DE TURISMO FEDERAL.

TARIFAS AUTORIZADAS PARA VIÁTICOS						
	CUOTA DIARIA	DÍAS	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	ARREND. VEH	TOTAL
DENTRO DEL ESTADO SIN PERNOCTAR	\$600.00					\$0.00
DENTRO DEL ESTADO PERNOCTANDO	\$2,400.00					\$0.00
FUERA DEL ESTADO SIN PERNOCTAR	\$640.00	1		\$331.34	\$8,120.00	\$8,451.34
FUERA DEL ESTADO PERNOCTANDO	\$2,400.00	1		\$2,500.00		\$2,500.00
TOTAL DE VIÁTICOS:						\$10,951.34

GASTOS DE TRASLADO EN COMISIONES OFICIALES						
CLAVE PRESUPUESTAL	CLAVE PRESUPUESTAL					
	AVION	AUTOBUS	VEHICULO	TAXI	OTROS	TOTAL
PEAJE						
PASAJE						
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES						
ASISTENCIA MECANICA						
TOTAL GTOS. DE TRASLADO EN COMISIONES OFICIALES:						\$0.00
GRAN TOTAL:						\$10,951.34

MEDIO DE TRANSPORTE PARA REALIZAR LA COMISION EN:

1. VEHICULO OFICIAL No. PLACA _____ 3. AUTOBUS _____ 5. MARITIMO _____
 2. VEHICULO PARTICULAR No. PLACA V216BVC 4. AVION _____ 6. FERROVIARIO _____

RECIBI LA CANTIDAD DE \$ \$10,951.34 (DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 34/100 M.N)
 POR CONCEPTO DE 2 DIA DE (ALIMENTACION, HOSPEDAJE Y TRANSPORTE).

AUTORIZA

 LIC. MARIO SALAS INDA
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO

RECIBÍ

 LIC. AURORA MANCILLA CASTRO
 SECRETARIA DE TURISMO

NOTA: LA PRESENTE COMPROBACION SE REALIZARA CONFORME AL ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. ASI COMO LOS LINEAMIENTOS SEGÚN CIRCULAR N° OM-05-22 DE OFICIALIA MAYOR.